



Propuesta de la Dirección de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Servicio Provincial de Teruel de Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias para el año 2025.

Mediante Orden AGA/1557/2024, de 5 de diciembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" número 246, de 20 de diciembre de 2025, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, se convocaron subvenciones en materia de modernización de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, para el año 2025.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 16.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en los artículos decimoquinto y decimosexto de la Orden AGA/157/2024 de 16 de febrero de 2024, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el establecimiento de jóvenes agricultores y para la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el periodo 2023-2027, modificada por Orden AGA/498/2024, de 15 de mayo evaluándose y seleccionándose las solicitudes conforme a los criterios de selección y baremación establecidos en el anexo II de la orden de convocatoria.

En la provincia de Teruel se presentaron un total de 13 solicitudes de subvención, accediendo al proceso de concurrencia competitiva todas ellas.

La Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 25 de la orden de bases reguladoras, reunida en fecha 2 de diciembre de 2025, ha realizado la preselección de solicitudes a estimar en función de la baremación realizada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, una vez evaluadas y valoradas las solicitudes presentadas, y en aplicación del apartado vigesimotercero de la orden de convocatoria, el Director de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Servicio Provincial de Teruel formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Relación de 13 solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla (Anexo I).
- b) No se propone la desestimación de ninguna solicitud de subvención.

(Documento firmado electrónicamente en Teruel)

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL,

Fdo.: Elifio Felíz de Vargas Pastor.



**ANEXO I
MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES
Convocatoria 2025**

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Expediente	D.N.I./C.I.F.	Criterios de selección											Total puntos	Subvención propuesta	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
PROVINCIA DE TERUEL															
MOD20254436010	18453106E	0	10	0	0	11,904	10	0	10	0	5	0	46,904	22.158,83	
MOD20254444005	18453822W	0	10	0	0	12,380	10	0	10	0	0	0	42,380	60.850,12	
MOD20254438003	18456532K	0	10	8	0	16,666	10	0	0	0	0	0	44,666	33.933,72	
MOD20254445002	18457776T	0	10	8	0	15,714	10	0	0	0	0	0	43,714	6.289,40	
MOD20254442006	18458166E	0	10	0	0	17,142	10	0	0	0	5	0	42,142	58.317,05	
MOD20254448002	21747889D	0	5	0	0	17,142	10	0	0	0	0	0	32,142	8.823,67	
MOD20254448007	47484666Q	0	5	0	0	19,048	10	0	0	0	5	0	39,048	74.211,92	
MOD20254436017	73052787A	10	10	0	0	15,714	10	0	0	0	0	0	45,714	88.693,85	
MOD20254440004	73105425V	0	5	0	0	14,762	10	0	10	0	5	10	54,762	52.109,62	
MOD20254440002	73229744K	0	5	0	0	17,142	10	5	0	0	5	0	42,142	23.559,58	
MOD20254433004	B25811548	0	5	0	0	14,286	10	0	10	0	5	0	44,286	88.444,08	
MOD20254435005	J44278000	0	10	8	0	12,142	10	0	10	0	0	0	50,142	50.814,97	
MOD20254442004	Y6294015X	10	10	0	0	14,762	10	0	0	0	0	0	44,762	27.241,50	

LEYENDA

- 1.- La persona física solicitante es mujer o, en el caso de personas jurídicas, los socios o comuneros agricultor profesional (AP) son mujeres.
- 2.- Zonas de montaña o Zonas con limitaciones específicas o Zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales.
- 3.- Ubicación de la explotación agraria en zonas Red Natura 2000.
- 4.- Ubicación de la explotación en espacio natural protegido en la C. A. Aragón.
- 5.- Edad del solicitante persona física o, en el caso de persona jurídica, edad media de los socios que sean AP.
- 6.- Combinación con la medida 6961.1 (establecimiento de jóvenes agricultores).
- 7.- Combinación con la intervención 6503 (Agricultura/ganadería ecológica).
- 8.- Dimensión económica de la explotación, en términos de producción standard.
- 9.- Explotaciones afectadas por desastres climáticos como incendios en años anteriores y/o por medidas fitosanitarias de erradicación obligatoria.
- 10.- Ser socio de una cooperativa para la comercialización de sus productos.
- 11.- Intervenciones que fomenten el ahorro efectivo de agua en la agricultura de regadío (regadíos comunitarios con intervención pública).